



Guía para el registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia y el diligenciamiento del formato *Registro Cuenta Bancaria*.

Página 1 de 15

En desarrollo del artículo 140 de la Ley 1753 de 2015¹, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “*Todos por un nuevo país*”, que dispuso “*Los recursos del Sistema General de Participaciones se manejarán a través de cuentas bancarias debidamente registradas que solo acepten operaciones de débitos por transferencia electrónica a aquellas cuentas bancarias que pertenecen a beneficiarios naturales o jurídicos identificados formalmente como receptores de estos recursos. La apertura de las cuentas maestras por parte de las entidades territoriales se efectuará conforme la metodología que para el efecto determine cada ministerio Sectorial que gira los recursos. Los saldos excedentes de estas cuentas se destinarán a los usos previstos legalmente para estos recursos en cada sector.*”

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 4835² del 29 de diciembre de 2015 fijó las condiciones para la apertura, registro y operación de las cuentas maestras de las Entidades Territoriales y sus entidades descentralizadas, en las que se administrarán los recursos del Sistema General de Participaciones; Propósito General, las Asignaciones Especiales para Alimentación Escolar, Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Resguardos Indígenas, y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia.

Mediante Resolución 1019 del 17 de abril de 2020, se modificaron los artículos 11 y 13 de la Resolución 4835 del 29 de diciembre de 2015, en el sentido de que la solicitud de registro o de sustitución de cuenta maestra, así como la presentación de los documentos se pueda realizar a través de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

1. APERTURA DE CUENTAS MAESTRAS

Las Entidades Territoriales en cumplimiento a las Resoluciones 4835 del 29 de diciembre de 2015 y 1019 del 17 de abril de 2020, deberán según sea el caso y en los términos de dichas resoluciones aperturar una **CUENTA MAESTRA**, para administrar cada uno de los siguientes recursos:

¹ De conformidad con el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” el artículo continúa vigente en el presente periodo de gobierno.

² Modificada mediante Resolución 1019 del 17 de abril de 2020 Por la cual se modifican las Resoluciones 3841 del 19 de octubre de 2015 y 4835 del 29 de diciembre de 2015.



Guía para el registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia y el diligenciamiento del formato *Registro Cuenta Bancaria*.

Página 2 de 15

- a. Una cuenta maestra para la Participación de Propósito General.
- b. Una cuenta maestra para la Asignación Especial de Alimentación Escolar.
- c. Una cuenta maestra para la Asignación Especial Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena.
- d. Una cuenta maestra para la participación para la Atención Integral a la Primera Infancia.
- e. Una cuenta maestra por cada uno de los Resguardos Indígenas beneficiarios de la Asignación Especial de Resguardos Indígenas que estén en la jurisdicción de la entidad territorial.

Por cada cuenta maestra se suscribirá un **CONVENIO** con la entidad bancaria, el cual deberá contener, como mínimo, los elementos a los cuales se refiere el artículo 4 de la Resolución 4835 del 29 de diciembre de 2015, como se describen a continuación:

- a. El reconocimiento que por parte de las entidades bancarias se dé frente a los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos en la Cuenta Maestra.
- b. El registro por parte de la entidad bancaria de los ingresos y egresos de la totalidad de los recursos, identificando el origen y destino de los mismos.
- c. La remisión por parte de la entidad bancaria de los reportes que solicite el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los demás organismos de control.
- d. El registro por parte de la entidad bancaria de los beneficiarios reportados por la entidad territorial o la entidad descentralizada, en los términos de la Resolución 4835 del 29 de diciembre de 2015.
- e. Establecer exención del gravamen a los movimientos financieros –GMF para los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP administrados en la Cuenta Maestra.

La denominación de la cuenta responderá a la siguiente estructura:

1. Para los recursos de Propósito General: “Nombre de la Entidad Territorial + cuenta maestra + PG”

Ejemplo:	Municipio de Loma Alta Cuenta Maestra PG
-----------------	--

2. Para los recursos de la Asignación Especial de Alimentación Escolar: “Nombre de la entidad Territorial + cuenta maestra + AE”



Guía para el registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia y el diligenciamiento del formato *Registro Cuenta Bancaria*.

Página 3 de 15

Ejemplo:	Municipio de Loma Alta Cuenta Maestra AE
-----------------	--

3. Para los recursos de la Asignación Especial para los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena: “Nombre de la Entidad Territorial + cuenta maestra + MR”

Ejemplo:	Municipio de Loma Alta Cuenta Maestra MR
-----------------	--

4. Para los recursos de la Asignación Especial para Resguardos Indígenas: “Nombre de la Entidad Territorial + Nombre del Resguardo Indígena + cuenta maestra + RI” (Existirá una cuenta por cada uno de los resguardos indígenas que estén en la jurisdicción de cada Municipio o Departamento para el caso de las áreas no municipalizadas)

Ejemplo:	Municipio de Loma Alta Resguardo Vegas del Río Cuenta Maestra RI
-----------------	---

5. Para los recursos de la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia: “Nombre de la Entidad Territorial + cuenta maestra + AIPI”

Ejemplo:	Municipio de Loma Alta Cuenta Maestra AIPI
-----------------	--

6. Para los recursos de Propósito General transferidos por las entidades territoriales a sus entidades descentralizadas: “Nombre de la Entidad Descentralizada + Nombre de la Entidad Territorial + cuenta maestra + PG”

Ejemplo:	Instituto Municipal de Deporte Municipio de Loma Alta Cuenta Maestra PG
-----------------	--

2. ENVÍO DE LOS DOCUMENTOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Una vez cuente con la Cuenta Maestra, deberá remitir los documentos **únicamente** a través de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual podrá encontrar así:

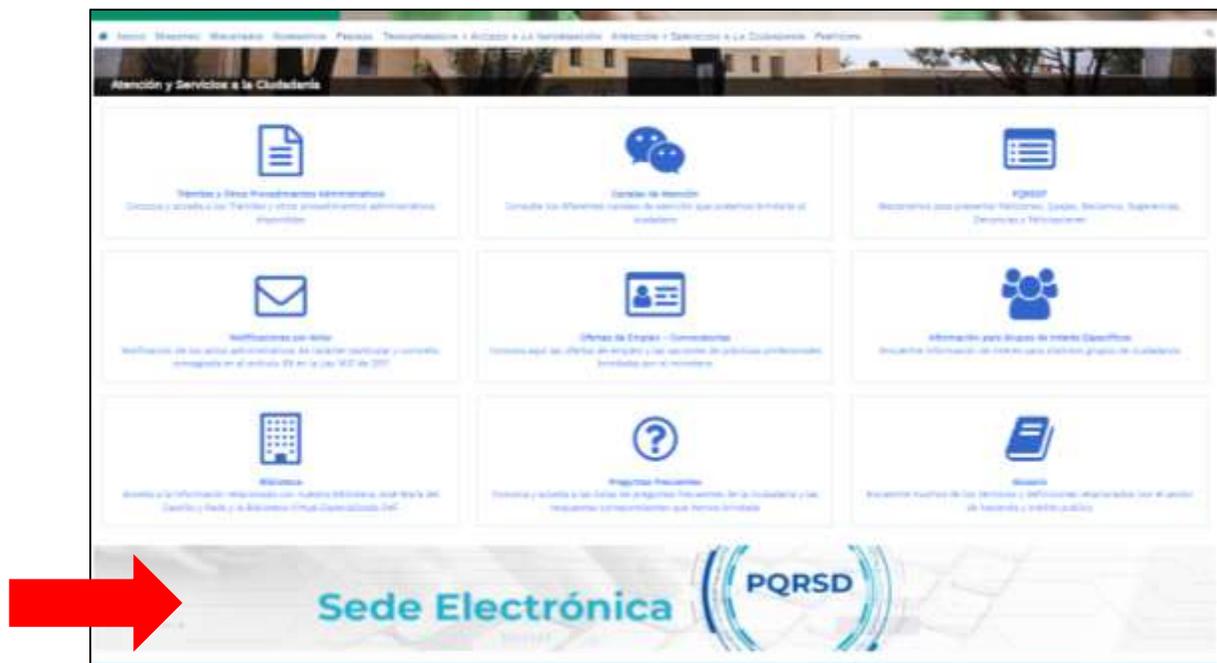


Guía para el registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia y el diligenciamiento del formato *Registro Cuenta Bancaria*.

- ingresando a la página web www.minhacienda.gov.co, donde debe ubicar la sección “Atención al Ciudadano” como se indica a continuación:



Y luego en la parte inferior, dar click en el banner “Sede Electrónica”, así:



- o podrá ingresar a través del link:

<https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co/SedeElectronica/#no-back-button>



Guía para el registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia y el diligenciamiento del formato *Registro Cuenta Bancaria*.

En la sede electrónica deberá desplegar el “Catálogo de Trámites”, y seleccionar **Cuentas Maestras SGP**, donde tendrá disponible la opción para el **01. Entidades Territoriales SGP (PG, AE, MR, RI y AIPI)**, como se indica a continuación:





Guía para el registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia y el diligenciamiento del formato *Registro Cuenta Bancaria*.

3. REGISTRO DE CUENTAS MAESTRAS.

Para el registro de la cuenta maestra, el Representante Legal de la Entidad Territorial deberá presentar a través de la sede electrónica en el trámite **01. Entidades Territoriales SGP (PG, AE, MR, RI y AIPI)** los documentos requeridos.

Es importante que el diligenciamiento de la información en el formulario electrónico para el registro de la cuenta maestra se haga de manera precisa, ya que esto garantizará el flujo de información con la entidad territorial.

01. Entidades Territoriales - SGP

1. Formulario 2. Documentación 3. Confirmación 4. Acuse de recibo

Formulario inicial

Interesado

Tipo documento Documento identificativo

Nombre/Razón soc.

1º Apellido 2º Apellido

Entidad (*)

Dirección

Departamento (*) Municipio (*)

Correo Electrónico (*)

Teléfono (*) Móvil (*)

¿Usted va a registrar o sustituir una cuenta maestra? (*)

Expone / Solicita

Asunto

Nombre del Trámite

En la pregunta Usted va a registrar o sustituir una cuenta maestra, deberá seleccionar la opción **Registrar**:



Guía para el registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia y el diligenciamiento del formato *Registro Cuenta Bancaria*.

Formulario inicial

Interesado

Tipo documento CC Documento identificativo 792972955

Nombre/Razón soc. JULIO

1º Apellido CASTRO 2º Apellido PEREZ

Entidad (*) ALCALDIA DE FUSAGASUGA

Dirección calle 32 nro 45-6

Departamento (*) ATLANTICO Municipio (*) BARRANQUILLA

Correo Electrónico (*) jecd64@hotmail.com

Teléfono (*) 4354354545 Móvil (*) 432543543543

¿Usted va a registrar o sustituir una cuenta maestra? (*) Registrar

Asunto Nombre de la Entidad: ALCALDIA DE FUSAGASUGA - Depto: ATLANTICO - Municipio: BARRANQUILLA

Nombre del Trámite Trámite Electrónico: Sustitución Cuenta Maestra - SGP

Luego, deberá adjuntar la totalidad de los documentos en PDF:

Casos

Marque las entradas que se correspondan con su caso concreto para esta solicitud.

Si usted va a REGISTRAR una cuenta maestra

Documento	Estado	Plantilla	Acciones
1. Oficio de Solicitud (Archivo en PDF)	X		
2. Formato de registro de la Cta. Maestra (Archivo en PDF)	X		
3. Copia completa del RUT (Archivo en PDF)	X		
4. Convenio suscrito con la entidad bancaria (Archivo en PDF)	X		
5. Certificación Bancaria (Archivo en PDF)	X		
6. Notificación de la cuenta maestra a la autoridad del resguardo indígena (Archivo en PDF)	X		



Guía para el registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia y el diligenciamiento del formato *Registro Cuenta Bancaria*.

Página 8 de 15

Los documentos requeridos son:

1. Oficio de solicitud de registro de la cuenta debidamente firmado por el Representante Legal de la entidad territorial.
2. Formato para el Registro de Cuentas Maestras *Apo 4.1.2 Fr.025 REGISTRO CUENTA BANCARIA* debidamente diligenciado. (Ver Anexo 1)
3. Registro Único Tributario (RUT) actualizado y completo.
4. Certificación expedida por la entidad bancaria de la Cuenta Maestra. (Ver Anexo 2)
5. Copia del convenio de cuenta maestra.
6. Las entidades territoriales que administren recursos de la Asignación Especial para Resguardos Indígenas, deberán adjuntar adicionalmente copia de la comunicación mediante la cual se le socializó a la autoridad indígena la información correspondiente a la Cuenta Maestra.

Las entidades territoriales **en ningún caso** podrán registrar más de una Cuenta Maestra para cada uno de los conceptos de gasto indicados en el literal *A. Apertura de Cuentas Maestras* o administrar dichos recursos en una cuenta diferente a la registrada ante el Ministerio.

Se precisa que todos los documentos deben ser cargados en el formulario, pues de lo contrario, el sistema no le permitirá avanzar y/o finalizar el proceso.

Al terminar el proceso, recibirá la evidencia o acuse de recibo con el número de radicado y notificación vía correo electrónico.

Nota: Se recomienda revisar las notificaciones que recibirá vía correo electrónico y gestionar oportunamente los requerimientos realizados por el Ministerio, por cuanto vencido el término concedido para responder el sistema no le permitirá anexar información adicional en el mismo radicado y, en consecuencia, tendrá que iniciar un nuevo trámite.



Guía para el registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia y el diligenciamiento del formato *Registro Cuenta Bancaria*.

4. SUSTITUCIÓN DE CUENTA MAESTRA

La sustitución de una cuenta maestra consta de dos momentos: **a)** la solicitud de autorización de sustitución de la cuenta maestra; **b)** la sustitución de la cuenta maestra autorizada.

a. Solicitud de autorización de sustitución de la cuenta maestra.

Para ello, debe ingresar a través del trámite **01. Entidades Territoriales SGP (PG, AE, MR, RI y AIPI)** y en el formulario elegirá las siguientes opciones:

En la pregunta Usted va a registrar o sustituir una cuenta maestra, deberá seleccionar la opción **Sustituir** y a la pregunta ¿Ya cuenta con el documento de autorización expedido por el MHCP para la sustitución de la cuenta maestra? Deberá responder **NO** como se muestra en el siguiente ejemplo:

1. Formulario 2. Documentación 3. Confirmación 4. Acuse de recibo

Formulario inicial

Interesado:

Tipo documento: CC Documento identificativo: 792972985

Nombre/Razón soc.: JULIO

1º Apellido: CASTRO 2º Apellido: PEREZ

Entidad (*): ALCALDIA DE PUSAGASUGA

Dirección: calle 32 nos 45-8

Departamento (*): ATLANTICO Municipio (*): BARRANQUILLA

Correo Electrónico (*): jcast94@hotmail.com

Teléfono (*): 4354354545 Móvil (*): 432543543543

¿Usted va a registrar o sustituir una cuenta maestra? (*): Sustituir

¿Ya cuenta con el documento de autorización expedido por el MHCP para la sustitución de la cuenta maestra? (*): NO

Entidad / Entidad:

Aparto: Nombre de la Entidad: ALCALDIA DE PUSAGASUGA - Depto: ATLANTICO - Municipio: BARRANQUILLA

Nombre del trámite: Tipo de Documento: Sustitución Cuenta Maestra - SGP



Guía para el registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia y el diligenciamiento del formato *Registro Cuenta Bancaria*.

Página 11 de 15

- El Ministerio no aprobará la sustitución de cuentas maestras si la fecha de apertura de la cuenta y firma del convenio es anterior a la fecha del oficio de autorización expedido por parte del Ministerio.
- Las cuentas maestras receptoras de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP - **NO PODRÁN CANCELARSE O INACTIVARSE** ante la entidad bancaria correspondiente sin previo aviso por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En el formulario en la pregunta ¿Usted va a registrar o sustituir una cuenta maestra?, deberá seleccionar la opción **Sustituir** y a la pregunta ¿Ya cuenta con el documento de autorización expedido por el MHCP para la sustitución de la cuenta maestra? Deberá responder **SI**, y luego incluir el número de radicado del oficio mediante el cual el MHCP autorizó el registro de la cuenta maestras, así como la fecha del oficio, como se muestra en el siguiente ejemplo:

Formulario inicial

Interesado

Tipo documento Documento identificativo

Nombre/Razón soc.

1º Apellido 2º Apellido

Entidad

Dirección

Departamento Municipio

Correo Electrónico

Teléfono Móvil

¿Usted va a registrar o sustituir una cuenta maestra?

¿Ya cuenta con el documento de autorización expedido por el MHCP para la sustitución de la cuenta maestra?

Nro. Radicado Autorizado por el MHCP Fecha del radicado

Expone / Solicita

Asunto Digite el Número de radicado mediante el cual el Ministerio de Hacienda le autorizó la sustitución de la cuenta maestra. el Nro de radicado debe empezar por 2 y tener el siguiente formato ejemplo: 2-2020-000398

Nombre del Trámite

Luego, deberá adjuntar la totalidad de los documentos requeridos en PDF:



Guía para el registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia y el diligenciamiento del formato *Registro Cuenta Bancaria*.

Página 12 de 15

Casos
Marque las entradas que se correspondan con su caso concreto para esta solicitud.

Si usted va a REGISTRAR una cuenta maestra

Documento	Estado	Plantilla	Acciones
1. Oficio de Solicitud (Archivo en PDF)	X		
2. Formato de registro de la Cta. Maestra (Archivo en PDF)	X		
3. Copia completa del RUT (Archivo en PDF)	X		
4. Convenio suscrito con la entidad bancaria (Archivo en PDF)	X		
5. Certificación Bancaria (Archivo en PDF)	X		
6. Notificación de la cuenta maestra a la autoridad del resguardo indígena (Archivo en PDF)	X		

Los documentos requeridos son:

1. Oficio de solicitud de registro de la cuenta debidamente firmado por el Representante Legal de la entidad territorial.
2. Formato para el Registro de Cuentas Maestras *Apo 4.1.2 Fr.025 REGISTRO CUENTA BANCARIA* debidamente diligenciado. ([Ver Anexo 1](#))
3. Registro Único Tributario (RUT) actualizado y completo.
4. Certificación expedida por la entidad bancaria de la Cuenta Maestra. ([Ver Anexo 2](#))
5. Copia del convenio de cuenta maestra.
6. Las entidades territoriales que administren recursos de la Asignación Especial para Resguardos Indígenas, deberán adjuntar adicionalmente copia de la comunicación mediante la cual se le socializó a la autoridad indígena la información correspondiente a la Cuenta Maestra.



Guía para el registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia y el diligenciamiento del formato *Registro Cuenta Bancaria*.

ANEXO 1

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO “Apo 4.1.2 Fr.025 REGISTRO CUENTA BANCARIA”

El formato **Apo 4.1.2 Fr.025 REGISTRO CUENTA BANCARIA** se puede descargar en:

La página del Ministerio, www.minhacienda.gov.co, Entidades de Orden Territorial / Sistema General de Participaciones / Cuentas Maestras; o en los siguientes enlaces:
<https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SistemaGeneralParticipaciones>
https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/CuentasMaestras/pages_home

El formato consta de 5 partes: **i)** información básica del beneficiario, **ii)** Información municipios / departamentos, **iii)** información cuenta maestra resguardos, **iv)** identificación de la cuenta y de la entidad bancaria, y; **v)** espacio exclusivo para el MHCP – Subdirección Financiera.

- i. Información Básica del Beneficiario:** La entidad territorial deberá **i)** diligenciar la totalidad de los campos que se presentan a continuación salvo el código CIU del RIT, que aplica únicamente en Bogotá DC.

1. Información Básica Beneficiario													
Nombre y/o Razón Social del Beneficiario - Titular de la Cuenta:													
Identificación:	NIT:	<input type="checkbox"/>	CC:	<input type="checkbox"/>	CE:	<input type="checkbox"/>	NIP:	<input type="checkbox"/>	NUIP:	<input type="checkbox"/>	Número:		D.V.
Teléfono :	(1)		(2)								No. de FAX		
Celular No. :	(1)		(2)								Ciudad:		
Departamento :											Pais:		
Dirección:													
Correo Electrónico (E-mail): ^b													
Si es Contratista o proveedor diligencie la siguiente información										Persona Natural	<input type="checkbox"/>	Persona Juridica	<input type="checkbox"/>
Código CIU ¹ del RUT											Código CIU ² del RIT		



Guía para el registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia y el diligenciamiento del formato *Registro Cuenta Bancaria*.

Página 14 de 15

- ii. **Información Municipios / Departamentos:** Se deberá diligenciar **i)** si se trata de Apertura o Sustitución de la Cuenta Maestra; **ii)** el código DANE; y **iii)** señalar la Participación o Asignación Especial a la que corresponde.

2. Información Municipios / Departamentos	
Certifico la siguiente información y solicito: Apertura <input type="checkbox"/> Sustitución <input type="checkbox"/> de la :	
Cuenta Maestra:	Código DANE: <input type="text"/> Para : Propósito PG <input type="checkbox"/> Resguardo RI <input type="checkbox"/> Alimentación AE <input type="checkbox"/> Primera Infancia AIPI <input type="checkbox"/> Ribereños MR <input type="checkbox"/>
Cuenta Bancaria:	Para : C.Predial <input type="checkbox"/> FONDEG <input type="checkbox"/> IVA Dptos <input type="checkbox"/> Ley 1 / 1972 <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Cual: <input type="text"/>

- iii. **Información Cuenta Maestra Resguardos:** No se debe diligenciar, pues es un espacio exclusivo para los Resguardos Indígenas que hayan sido certificados por el Departamento Nacional de Planeación DNP, en virtud del Decreto 1953 de 2014.
- iv. **Identificación de la Cuenta y de la Entidad Bancaria:** debe indicar **i)** los datos de la entidad bancaria y cuenta de acuerdo a la certificación bancaria; **ii)** indicar que es cuenta maestra; **iii)** firma y datos del representante legal.

4. Identificación de la Cuenta y de la Entidad Bancaria	
Nombre Entidad Bancaria:	<input type="text"/>
Nombre Cuenta Bancaria:	<input type="text"/>
Número de la cuenta:	<input type="text"/>
Tipo de Cuenta:	Ahorros <input type="checkbox"/> Corriente <input type="checkbox"/>
Cuenta Maestra:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Firma del Beneficiario	
<input type="text"/>	
Firma del Beneficiario y/o Representante Legal que certifica	
Nombre del Representante Legal y/o Beneficiario : <input type="text"/>	
Identificación:	NIT: <input type="checkbox"/> CC: <input type="checkbox"/> CE: <input type="checkbox"/> NIP: <input type="checkbox"/> NUIP: <input type="checkbox"/> Número: <input type="text"/> D.V. <input type="checkbox"/>

- v. **ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL MHCP – SUBDIRECCIÓN FINANCIERA:** Este espacio será de uso exclusivo para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Guía para el registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia y el diligenciamiento del formato *Registro Cuenta Bancaria*.

Página 15 de 15

ANEXO 2

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Las entidades bancarias que aperturen Cuentas Maestras para la participación de Propósito General y asignación especial para Atención Integral a la Primera Infancia, Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Resguardos Indígenas deberán expedir una certificación bancaria en la que se incluya como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad bancaria y de la sucursal.
- b) Indicar que se trata de una CUENTA MAESTRA para la participación o asignación, según corresponda.
- c) Tipo de cuenta - Ahorro o Corriente.
- d) Nombre de la Cuenta, el cual debe corresponder a lo indicado en el presente instructivo.
- e) Nombre del Municipio y número de identificación tributaria.